



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**PUCARÁ**  
GESTIÓN 2019-2022  
¡El cambio en marcha!

### ACUERDO DE CONCEJO N° 010 -2023-MDP/CM

Pucara, 17 de febrero del 2023

#### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA.**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2023-CM/MDP, de fecha 17 de febrero del año 2023, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Concejo Municipal;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, cuyo artículo 14° numeral 14.1 Señala que: "Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes de SINAGERD, formulan y aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM., en su Artículo 67° y numeral 67.1 refiere que el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar, por un plazo de sesenta (60) días calendario, en todo el territorio de la República o en parte de él, el Estado de Emergencia por desastre, dando cuenta al Congreso de la República o a la Comisión Permanente. La interpretación al ítem de la ley es que únicamente el gobernador regional está facultado a solicitar el estado de emergencia, siempre en cuando exista el Estudio de Evaluación de Riesgo – EVAR. Si procedería la emergencia, porque existe el riesgo en el Anexo de Talhuis y para ello se necesita el Estudio de Evaluación de Riesgo – EVAR.

Que, según el Informe N° 005-2023/ODC.MDP, emitido por la Encargada de la Oficina de Defensa Civil de esta Municipalidad; del análisis realizado manifiesta que existe riesgo de movimiento en masa en el Anexo de Talhuis, Distrito de Pucará, y que aún no ha sido determinado el Riesgo, pero está latente y debido a las intensas precipitaciones podría tener consecuencias de pérdidas de vidas humanas, carreteras y medios de vida entre otros; debido a que la Municipalidad Provincial de Huancayo y el Gobierno Regional no se pronuncian con el Estudio de Evaluación de Riesgo – EVAR esta Oficina está ejecutando medias inmediatas de prevención implementándose un Sistema de Alerta Temprana – SAT en el Anexo de Talhuis, para lo cual es necesario la adquisición de materiales;

Que, habiéndose visto en Despacho de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal el día 17 de febrero esta situación, el Concejo en Pleno viendo el Informe de la encargada de la Oficina de Defensa Civil se cumpla con reiterar el pedido de la Evaluación de Riesgo – EVAR ante la Municipalidad Provincial de Huancayo y al Gobierno Regional de Junín con urgencia; y





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
**PUCARÁ**  
GESTIÓN 2019-2022  
*¡El cambio en marcha!*

//..

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los miembros del Concejo Municipal con el voto favorable por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y el Visto Bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal;

**ACUERDAN:**

**Artículo Primero.** – **ENCARGAR**, a la Responsable de la Oficina de Defensa Civil de esta Municipalidad realizar las Gestiones pertinentes ante las Entidades competentes para prevenir Riesgo de Desastres en el Anexo de Talhuis, del Distrito de Pucará, por los argumentos contemplados en el considerando.

**Artículo Segundo.** – **HACER**, de conocimiento este Acuerdo de Concejo, a la Municipalidad Provincial de Huancayo y al Gobierno Regional de Junín; para que tomes las acciones que les corresponde según la normatividad pertinente.

**Artículo Tercero.** – **ENCARGAR**, a Secretaría General, la publicación del presente acuerdo y entrega a las demás unidades competentes para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCARÁ  
HUANCAYO JUNÍN  
Mg. Daniel Pedro Díaz Encuentra  
ALCALDE



BICENTENARIO  
PERU 2021



Dirección: Plaza Principal S/N-Pucará  MunicipalidadDistritaldePucará 2019-2022

 muni.pucara.hyo@hotmail.com

RUC: 20202656634